



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA

Gaceta

Departamental

SAN ANDRÉS ISLAS, JULIO 13 DE 2022

EDICIÓN n.º 268

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No.003 DE 2022
(11 de Julio 2022)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS; PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA VIGENCIA FISCAL 2022."

La Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5, artículo 345 y 352 de M Carta Política, el Decreto Nacional 11 de 1995 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), la ley 2200 de 2022, la Ordenanza 001 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento)

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la Vigencia fiscal 2022, por la suma de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 120,428,058,064), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
RECURSO DE CAPITAL	\$ 120,428,058,064
RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 41,726,440,794
RB RECURSOS PARA DEPORTE	\$ 190,078,249
RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$ 2,819,793,573
RB ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 2,442,763,447
RB MULTAS TRANSITO SIMIT	\$ 183,560,683
RB OTROS SERVICIOS DISPOSICIÓN FINAL	\$ 1,790,805,211
RB FONDO SEGURIDAD FONSET	\$ 5,385,235,778
RB INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 31,986,371,278
RB RECURSOS SAE	\$ 30,533,333,333
RB SOBRETASA BOMBERIL	\$ 714,514,838
RB APORTES PRIVADOS PARA ESTRATIFICACIÓN	\$ 50,000,000
RB TRANSFERENCIA SECTOR ELÉCTRICO	\$ 1,559,860,941
RB INVIAS	\$ 1,045,299,939
AFORO TOTAL	\$ 120,428,058,064

SECRETARIA	PROYECTO	RECURSO	PROPIOS	OTROS
AGRICULTURA	2020002880102 - IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS	RB RECURSOS SAE	\$ 710,000,000	\$ 1,533,333,333
	2020002880102 - IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 200,000,000	\$ 0
	2020002880103 - DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO ARTESANAL EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	RB RECURSOS SAE	\$ 0	\$ 1,300,000,000
	2020002880103 - DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO ARTESANAL EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 264,000,000	\$ 0
	2020002880106 - MEJORAMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS Y PESQUEROS EN LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 246,000,000	\$ 0
CULTURA	2019002880040 - APOYO PARA LA DIVULGACIÓN Y PRESERVACIÓN A TRAVÉS DE + CIRCULACIÓN DE LA CULTURA SAN ANDRÉS (EVENTOS CULTURALES)	RB ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 642,763,447	\$ 29,000,000,000
	2020002880100 - APOYO A LAS DIFERENTES PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO PROYECCIÓN DEL DEPARTAMENTO	RB ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 1,800,000,000	\$ 0
		RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 4,200,000,000	\$ 0
	2020002880113 - INCREMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CENTRO CULTURAL HÍPICO	RB RECURSOS SAE	\$ 0	\$ 29,000,000,000
DEPORTE			\$ 5,990,078,249	\$ 0
	2020002880095 - APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 5,400,000,000	\$ 0

SECRETARIA	PROYECTO	RECURSO	PROPIOS	OTROS
	2020002880095 - APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA SAN ANDRÉS (PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES Y NACIONALES)	RB RECURSOS PARA DEPORTE	\$ 190,078,249	\$ 0
DESARROLLO SOCIAL			\$ 5,319,793,573	\$ 0
	2020002880001 - ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LAS FAMILIAS RIZALES Y RESIDENTES	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 2,200,000,000	\$ 0
	2020002880053 - APOYO A LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN SAN ANDRÉS.	RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$ 845,938,071	\$ 0
	2020002880054 - FORTALECIMIENTO Y MAS ENCUENTROS RECREATIVOS CULTURALES PARA LOS ADULTOS MAYORES NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR DE SAN ANDRÉS.	RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$ 200,000,000	\$ 0
	2020002880056 - APOYO Y MAS ACCESO DEL TRANSPORTE URBANO Y RURAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE SAN ANDRÉS	RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$ 73,655,502	\$ 0
	2020002880101 - FORTALECIMIENTO ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE SAN ANDRÉS.	RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$ 1,700,000,000	\$ 0
	2020002880101 - FORTALECIMIENTO ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE SAN ANDRÉS.	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 300,000,000	\$ 0
EDUCACIÓN			\$ 1,587,822,236	\$ 0
	2019002880024 - SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, SAN ANDRÉS, CARIBE	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 937,422,236	\$ 0
	2019002880045 - CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS OFICIALES 2020-2023 EN SAN ANDRÉS, ISLAS, SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 450,400,000	\$ 0
GOBIERNO			\$ 13,199,750,616	\$ 0
	2020002880076 - FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PENITENCIARIA Y CARCELARIA Y AL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 150,000,000	\$ 0
	2020002880077 - FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	RB FONDO SEGURIDAD FONSET	\$ 549,235,778	\$ 0
	2020002880077 - FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 1,000,000,000	\$ 0
	2020002880078 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y ORGANISMOS DE SOCORRO DE SAN ANDRÉS	RB SOBRETASA BOMBERIL	\$ 714,514,838	\$ 0

SECRETARIA	PROYECTO	RECURSO	PROPIOS	OTROS
	2020002880080 - FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA UN NUEVO COMIENZO EN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS VENDEDORES INFORMALES EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 150,000,000	\$ 0
	2020002880082 - APOYO FORTALECIMIENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 400,000,000	\$ 0
	2020002880084 - CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO COMIENZO COMUNAL COMO GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INSTRUMENTO DE UN BUEN VIVIR EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 1,000,000,000	\$ 0
	2021002880015 - FONDO DE SEGURIDAD ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET	RB FONDO SEGURIDAD FONSET	\$ 4,836,000,000	\$ 0
	2021002880012 - IMPLEMENTACIÓN FONDO TERRITORIAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 4,400,000,000	\$ 0
INFRAESTRUCTURA			\$ 14,211,890,486	\$ 1,045,299,939
	2020002880047 - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIORIZADAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL EN SAN ANDRÉS (ELSY BAR)	RB INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 2,104,211,639	\$ 0
	2020002880048 - RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS EN BARRIOS LEGALIZADOS Y SECTORES SAN ANDRÉS ISLA (ANGULA, LOA AMIGOS, SARIE BAY CALLE 2 KRA 18)	RB INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 2,900,000,000	\$ 0
	2020002880050 - CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SAN AND	RB INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 3,400,000,000	\$ 0
	2020002880050 - CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SAN ANDRÉS	INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 250,000,000	\$ 0
	2020002880071 - REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICADO PARA USO Y TRÁNSITO PEATONAL EN SECTORES DE SAN ANDRÉS ISLA, SAN ANDRÉS (FREETOWN, JENNIE BAY)	RB INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 5,423,000,000	\$ 0
	VIG EXP. 20130880000019 - IMPLEMENTACION DRAGADO DE PROFUNDIZACION DE LOS PUERTOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. CONTRATO 1012 DE 2015	RB INVIAS	\$ 0	\$ 3,600,000

SECRETARIA	PROYECTO	RECURSO	PROPIOS	OTROS
	2020002880031 - PREVENCIÓN DISMINUIR LA INCIDENCIA DE EVENTOS EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZONOSIS TODO EL DEPARTAMENTO, SAN ANDRÉS, CARIBE'. - 2020002880031	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 65,000,000	\$ 0
	2022002880004 IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PREVENTIVO DE SALUD PARA SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 3,000,000,000	\$ 0
	2020002880061 FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA EN SAN ANDRÉS ISLAS.	RB INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 6,462,200,000	\$ 0
	2020002880061 FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA EN SAN ANDRÉS ISLAS.	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 3,500,000,000	\$ 0
	2020002880028 - IMPLEMENTACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 61,234,609	\$ 0
	VIG-EXP INTERVENTORÍA - ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL LOCAL EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA C-2108-2019	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 380,000,000	\$ 0
	VIG-EXP CONTRATO DE DISEÑO - UCI COVID C-554-2020	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 75,581,872	\$ 0
	VIG-EXP CONTRATO DE DISEÑO - UCI COVID C-563-2020	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 82,750,904	\$ 0
	VIG-EXP CONTRATO DE DISEÑO - UCI COVID C-562-2020	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 17,851,671	\$ 0
	VIG-EXP INTERVENTORÍA MAYIQUALITY C-1134-2019	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 78,580,944	\$ 0
SERVICIOS PÚBLICO Y MEDIO AMBIENTE			\$ 24,790,141,316	\$ 0
	2020002880088 - MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 1,316,636,105	\$ 0
	2020002880088 - MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	RB INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 8,590,139,059	\$ 0
	2020002880088 - MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	RB TRANSFERENCIA SECTOR ELECTRICO	\$ 1,559,860,941	\$ 0
	2020002880088 - MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	RB OTROS SERVICIOS DISPOSICION FINAL	\$ 1,790,805,211	\$ 0

SECRETARIA	PROYECTO	RECURSO	PROPIOS	OTROS
	VIG EXP. 20130880000019 - IMPLEMENTACION DRAGADO DE PROFUNDIZACION DE LOS PUERTOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. CONTRATO 1576 DE 2017	RB INVIAS	\$ 0	\$ 64,600,125
	VIG EXP. 20160880000001 - ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS PRIORIZADAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CONTRATO 1103 DE 2017	RB INVIAS	\$ 0	\$ 31,348,499
	VIG EXP. 2013002880003 - REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO HACIA LA ZONA INDUSTRIAL EN SAN ANDRÉS ISLA. CONTRATO 1600 DE 2016	INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 126,993,013	\$ 0
	VIG EXP. 20130880000019 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE AGGEGO AL PUERTO DE SAN ANDRES. CONTRATO 821 DE 2016	RB INVIAS	\$ 0	\$ 945,751,315
	VIG EXP. 20120880000068 - IMPLEMENTACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR NORTH END Y SOUND BAY (PEPPER HILL) DE LA ISLA DE SAN ANDRES. CONTRATO 1296 DE 2013.	INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 7,685,634	\$ 0
MOVILIDAD			\$ 0	\$ 183,560,683
	2020002880099 - IMPLEMENTACIÓN DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y REGULADA PARA UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	RB MULTAS TRANSITO BMT	\$ 0	\$ 183,560,683
PLANEACION			\$ 1,235,611,796	\$ 0
	2020002880038 - IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESTRATIFICACIÓN EN SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 25,898,596	\$ 0
	2020002880041 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 800,000,000	\$ 0
	2022002880006 - DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 100,000,000	\$ 0
	VIG EXP. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE SAN ANDRÉS ISLA	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 249,713,200	\$ 0
	VIG EXP. - IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESTRATIFICACIÓN EN SAN ANDRÉS 2019	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 10,000,000	\$ 0
	VIG EXP. - IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESTRATIFICACIÓN EN SAN ANDRÉS 2019	APORTES PRIVADOS ESTRATIFICACIÓN	\$ 50,000,000	\$ 0
SALUD			\$ 13,871,192,010	\$ 0
	2020002880025 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 147,992,010	\$ 0

SECRETARIA	PROYECTO	RECURSO	PROPIOS	OTROS
	2020002880089 - CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DE SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 1,052,000,000	\$ 0
	2020002880090 - DESARROLLO DE ACCIONES SOSTENIBLES POR UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 1,480,500,000	\$ 0
	2020002880090 - DESARROLLO DE ACCIONES SOSTENIBLES POR UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	RB INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 2,000,000,000	\$ 0
	2022002880005 - ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL E HIDRICO EN SAN ANDRES	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 7,000,000,000	\$ 0
TURISMO			\$ 1,708,820,380	\$ 0
	2020002880059 - CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICOS EN SAN ANDRÉS	RB INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 1,106,820,380	\$ 0
	2020002880087 - CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL TURISMO SOSTENIBLE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 600,000,000	\$ 0
TOTAL GENERAL			\$ 88,665,864,109	\$ 31,762,193,955
APROPIACIÓN TOTAL			\$ 120,428,058,064	

ARTÍCULO 3° Sustitúyase los recursos de Desahorro FONPET - Inversión por recursos disponibles en la tesorería departamental de ingresos propios de libre Destinación en el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital para la vigencia fiscal del 2022 por valor de CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$ 47,398,776,508) así :

CONCEPTO	VALOR
RECURSOS A INCORPORAR AL AFORO	\$ 47,398,776,508
+ RB INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	\$ 47,398,776,508

CONCEPTO	VALOR
RECURSOS A RETIRAR DEL AFORO	\$ 47,398,776,508
- DESAHORRO FONPET - INVERSIÓN	\$ 47,398,776,508

ARTÍCULO 4°. Sustitúyase los recursos de Desahorro FONPET - inversión por recursos disponibles en la tesorería departamental de ingresos propios de libre Destinación en el Presupuesto de Gastos y Apropriaciones para la vigencia fiscal del 2022 por valor de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$ 47,398,776,508), en los siguientes proyectos así:

Apropiaciones para la vigencia fiscal del 2022 por valor de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$ 47,398,776,508), en los siguientes proyectos así:

PROYECTOS EN LOS CUALES EFECTUAR SUSTITUCIÓN	VALOR
INVERSIÓN	\$ 47,398,776,508
202000288112 CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SAN ANDRÉS, CARIBE SAN ANDRÉS	\$7,732,976,503
2019002880040 APOYO PARA DIVULGACIÓN Y PRESERVACIÓN A TRAVÉS DE + CIRCULACIÓN DE LA CULTURA SAN ANDRÉS	\$ 82,000,000
2019002880042 FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS Y CASAS DE LA CULTURA SAN ANDRÉS	\$ 7,201,550
2020002880002 ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	\$ 45,720,480
2020002880007 APOYO, ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIARES SAN ANDRÉS	\$ 361,100,130
2020002880008 IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS ENCAMINADOS A FORTALECER LOS PROCESOS SOCIALES, COMUNITARIOS, ACADÉMICOS, PARTICIPATIVOS Y ORGANIZATIVOS DEL PUEBLO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. SAN ANDRÉS	\$ 83,055,859
2020002880009 FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	\$ 256,940,635
2020002880010 PROTECCIÓN IMPLEMENTAR LA POLÍTICA DE RESPETO A LAS PERSONAS LGBTI DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. SAN ANDRÉS	\$ 359,802,685
2020002880011 FORTALECIMIENTO PARA + INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN SAN ANDRÉS	\$ 216,584,570
2020002880014 AMPLIACIÓN APOYO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	\$ 22,657,240
2020002880020 FORTALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	\$ 58,931,985
2020002880055 CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DÍA PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO, SAN LUIS Y LOMA SAN ANDRÉS	\$ 40,000,000

PROYECTOS EN LOS CUALES EFECTUAR SUSTITUCIÓN	VALOR
2020002880100 APOYO A LAS DIFERENTES PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO PROYECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 1,035,519,695
2020002880111 FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS REGIONALES PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 350,879,885
2021002880006 IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA MARKET PLACE PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	\$ 616,247,632
2021002880013 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL PUEBLO ÉTNICO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 116,944,325
2021002880014 DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDEAS DE NEGOCIO DE POBLACIÓN VULNERABLE PERTENECIENTE AL PUEBLO RAIZAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 26,129,235
2020002880016 FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SAN ANDRÉS	\$ 609,000,000
2020002880039 DESARROLLO DE NORMAS URBANÍSTICAS SOSTENIBLES EN SAN ANDRÉS	\$ 50,000,000
2021002880004 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISBENAPP EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	\$ 100,000,000
2021002880008 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA CON LA OPTIMIZACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE SAN ANDRÉS ISLA, SAN ANDRÉS	\$ 74,000,000
2021002880009 FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN EN EL TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	\$ 63,000,000
2021002880010 FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	\$ 2,050,000,000
2021002880011 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD COMPETITIVA DE SAN ANDRÉS	\$ 63,000,000
2020002880073 DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL PARA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y TURÍSTICA DE LAS PLAYAS EN SAN ANDRÉS	\$ 562,889,110
2019002880014 IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE SEGURIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO, SAN ANDRÉS.	\$ 100,000,000
2020002880072 CAPACITACIÓN FORTALECER LA FORMALIDAD EN EL SECTOR TURÍSTICO MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE CAPACITACIÓN Y CAT EN SAN ANDRÉS	\$ 8,992,205

PROYECTOS EN LOS CUALES EFECTUAR SUSTITUCIÓN	VALOR
2019002880013 DIVULGACIÓN PROMOCIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO, COMO DESTINO TURÍSTICO CULTURAL Y SOSTENIBLE EN SAN ANDRÉS	\$ 167,399,358
2019002880012 FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PIT MEDIANTE ADECUACIÓN FÍSICA Y PERSONAL PERMANENTE TODO EL DEPARTAMENTO EN SAN ANDRÉS	\$ 20,240,235
2020002880086 DESARROLLO TURISMO CULTURAL COMO ALTERNATIVA DE SUSTENTO SOCIOECONÓMICO EN EL ARCHIPIÉLAGO EN SAN ANDRÉS	\$ 100,358,915
2020002880074 DIFUSIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 2,000,000,000
2020002880057 CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICIOS	\$ 3,195,682,090
2020002880012 ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE Y EN LA CALLE	\$ 251,579,216
2020002880101 FORTALECIMIENTO ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SAN ANDRÉS	\$ 160,000,000
2020002880088 MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	\$ 600,000,000
2020002880045 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA, ISLA CARIBE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 107,052,520
2020002880090 DESARROLLO DE ACCIONES SOSTENIBLES POR UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 200,000,000
2020002880099 IMPLEMENTACIÓN DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y REGULADA PARA UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	\$ 1,242,232,132
2021002880007 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL SECTOR SALUD DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 7,046,000,000
2020002880061 FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	\$ 4,737,213,564
2020002880028 IMPLEMENTACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 17,388,026
2021002880017 FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD	\$ 440,000,000
2020002880084 CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO COMIENZO COMUNAL COMO GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INSTRUMENTO DE UN BUEN VIVIR EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	\$ 24,052,900

PROYECTOS EN LOS CUALES EFECTUAR SUSTITUCIÓN	VALOR
2020002880080 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA UN NUEVO COMIENZO EN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS VENEDORES INFORMALES EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	\$ 19,900,800
2020002880081 MEJORAMIENTO CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	\$ 40,594,509
2020002880083 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA UN NUEVO COMIENZO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN ESPECIAL A NNA EN SAN ANDRÉS	\$ 30,912,085
2020002880077 FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	\$ 138,928,015
2020002880076 FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PENITENCIARIA Y CARCELARIA Y AL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE SAN ANDRÉS	\$ 22,594,800
2020002880078 FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y ORGANISMOS DE SOCORRO DE SAN ANDRÉS	\$ 536,093,580
2019002880033 FORTALECIMIENTO CONTROL DE LA DENSIDAD POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	\$ 1,000,000,000
2190028800031 APOYO PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 273,282,475
2020002880103 DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO ARTESANAL EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 1,381,192,045
2020002880102 IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS	\$ 1,014,300,225
2020002880013 PROTECCIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-PEDAGÓGICAS EN LA LUDOTECA NAVES CHILLS SAN ANDRÉS	\$ 200,000,000
2019002880024 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, SAN ANDRÉS, CARIBE	\$ 2,500,000,000
2019002880023 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN SAN ANDRÉS	\$ 400,000,000
2019002880005 ADQUISICIÓN DOTACIÓN DE MATERIALES FÍSICOS, TÉCNICOS Y DIDÁCTICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES TODO EL DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS	\$ 200,000,000
2019002880044 FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DISCAPACIDAD EN SAN ANDRÉS	\$ 262,156,375

PROYECTOS EN LOS CUALES EFECTUAR SUSTITUCIÓN	VALOR
2019002880048 FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE PARA SU CRECIMIENTO HUMANO Y EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DONDE SE LES PERMITE RESPONDER A LAS EXIGENCIAS ACTUALES EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 857,271,610
2019002880020 IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL BIENESTAR Y EVENTOS EFEMÉRIDES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 9,222,490
2019002880009 APOYO AL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y TRANSICIÓN AL MERCADO LABORAL DE EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, SAN ANDRÉS	\$ 2,383,051,320
2021002880005 FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DIGITAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA GOBERNACION DE SAN ANDRÉS	\$ 735,569,499

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 003 DE 2022"POR LA CUAL SE EFECTUA UNA ADICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA VIGENCIA FISCAL 2022".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARIA PRIVADA: San Andrés Isla, el 12 de julio de 2022, recibi la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.


JACQUELINE BLANCO YEPES
 Secretaria Privada

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 12 de julio 2022.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR



EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

ARTÍCULO 5º: La Administración Departamental, previo a la compra y adquisición de cualquier Lote, Bien, inmueble, Áreas de interés o Terreno a nombre del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, definidos en los diferentes rubros o asignaciones presupuestales de esta Ordenanza. Le presentará a la Asamblea Departamental el correspondiente Acto Administrativo en la cual, le solicite dichas facultades o autorizaciones anticipadas a la Honorable Corporación, con el propósito de dar cabal cumplimiento a las operaciones de compra o adquisición de las mismas.

ARTÍCULO 6º. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

Aprobada en el Salón "Rosales Hooker" de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Plenaria Ordinaria del día once (11) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).


ORLY ROJO LOZANO
 Presidente


LOURDES J. BOWIE HAWKINS
 Secretaria General (E)

Decreto No. 0350

(19 julio 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL Y LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PARA EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, VIGENCIA 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las facultades legales constitucionales en los artículos 2, 298, 305 y 365 de la Constitución Política de Colombia, artículos 94 y 95 del Decreto 1222 de 1986, ley 489 de 1998, la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015, en la Ley 1801 de 2016, Ley 1566 de 2012, Ley 1616 de 2013, Decreto 780 de 2016, Ley 2000 de 2019, Resolución 4886 de 2018, y Resolución 089 de 2019, Conpes 3992 de 2020

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia visibiliza los derechos a poblaciones especiales.

El artículo 49 de la Constitución Política establece, entre otros, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. En ese sentido, la Corte Constitucional profundiza y prioriza la autonomía personal, el libre desarrollo de la personalidad y la dignidad humana de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas, a través de distintas Sentencias (C-176 y C-221 de 1994, T-814 de 2008, C-438 de 2009, C-574 y C-882 de 2011, C-491 y T 497 de 2012 y T-043 de 2015) Así mismo, en las Sentencias 1116 de 2008, T- 497 de 2012, T- 518 de 2013 y T-10 de 2016, entre otras, enfatiza en la obligación del Estado para realizar acciones de prevención, atención y rehabilitación con un enfoque de atención integral en salud pública.

La Ley 1438 de 2011 (Capítulo III, artículo 12) adopta la Atención Primaria en Salud que, en interdependencia de los servicios de salud, integra la acción intersectorial y trans-sectorial junto a la participación social y comunitaria, constituyendo así, elementos centrales para el abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas.

Que conforme con la Agenda 2030 definida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, se insta a que los Estados Partes a formular políticas y acciones a partir del “... consenso cada vez mayor en la necesidad de hacer más esfuerzos para reducir la estigmatización de los enfermos mentales y ofrecer servicios de salud mental a la población.

Que en relación con las Estrategias y Planes de Acción sobre Salud Mental 2013-2021 y Epilepsia 2012 - 2021, la Organización Mundial de la Salud -OMS exhorta a que, en

la esfera de la salud, se incorpore, entre otras cosas, una perspectiva de derechos humanos en la salud mental, recordando el compromiso de los Estados de lograr este objetivo.

Que la Ley 1616 de 2013 contiene disposiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Política.

Que mediante la Resolución 1841 de 2013 el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública, estableciendo como parte de sus dimensiones, la de Convivencia y Salud Mental, como eje prioritario dentro de la cual propone la meta f del Componente de Promoción de la convivencia social y de la salud mental, que “a 2021 el 100% de Departamentos y municipios del país adopten y adapten la Política Pública Nacional de Salud Mental acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social”. Así mismo mediante la Resolución 1035 de 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera con un componente claro en convivencia social y salud mental visibilizado en los ejes de Gobierno y Gobernanza de la Salud Pública, Gestión Intersectorial de los Determinantes Sociales de la Salud, Gestión Integral de la Atención Primaria, Gestión del Conocimiento para la Salud Pública y la Gestión y el Desarrollo del Talento Humano en Salud Pública.

Que la Ley 1751 de 2015, Estatutaria de Salud, reconoce la salud como un derecho fundamental y, por ende, a los sujetos individuales y colectivos como personas, familias y comunidades, en quienes está el foco de atención y establece en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger, y garantizar el goce efectivo a la salud. Que la Política de Atención Integral en Salud-PAIS, adoptada por la Resolución 429 de 2016, tiene como objetivo la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.

Que dicha Política cuenta con un marco estratégico y un marco operacional, este último corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud MIAS, que comprende el conjunto de procesos de priorización, intervención y arreglos institucionales que direccionan de manera coordinada las acciones de cada uno de los integrantes del Sistema, con la visión centrada en las personas, para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en salud de la población, bajo condiciones de equidad.

Que la Ley 1816 de 2016 establece en su artículo 37 los programas de prevención y tratamiento por consumo de bebidas alcohólicas; el Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social), que compiló las disposiciones establecidas en el Decreto 120 de 2010, relacionadas con la creación de la Comisión Intersectorial para el control del Consumo Abusivo de Alcohol y la definición de las políticas para el control del consumo de bebidas alcohólicas.

Que mediante la Resolución 3202 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se dictan otras disposiciones. Dos de las rutas se orientan a la atención la población con riesgo o trastornos mentales y del comportamiento manifiestos debido a uso de sustancias psicoactivas y adicciones y a la población con riesgo o trastornos psicosociales y del comportamiento.

Que la Resolución 4886 del 2018, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política Nacional de Salud Mental, plantea la salud mental bajo el enfoque de derechos humanos que reconoce el desarrollo de capacidades en las personas y en los colectivos. Así mismo contempla el enfoque de curso de vida porque reconoce que un trastorno puede generar sintomatología de diferentes características en niños, adolescentes, adultos jóvenes y adultos mayores. Considera también el enfoque de género que construye roles y relaciones, así como un enfoque diferencial poblacional y territorial determinado por el contexto, las condiciones sociales, de edad, de discapacidad y de la cultura. Finalmente, la política está soportada en un enfoque psicosocial como herramienta de la atención en salud.

La Política Nacional de Salud Mental prioriza la salud mental en el país, tal como lo promulga la Ley 1616 de 2013, retoma además lo propuesto en el Plan Hemisférico de la Salud Mental 2015 - 2020 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que sugiere los siguiente:

- Orientar programas de promoción que fortalezcan las habilidades psicosociales individuales y colectivas, la cohesión social y los entornos saludables, resilientes y protectores.
- Orientar programas de prevención que articulen los sistemas y servicios de salud mental con los dispositivos de base comunitaria.
- Fortalecer la respuesta de los servicios de salud con enfoque de atención primaria en salud.
- Promover la rehabilitación basada en comunidad y la inclusión social.
- Optimizar los sistemas de información y de gestión del conocimiento, así como la articulación sectorial e intersectorial.

Que mediante la Resolución 089 del 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social. Se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en línea con la política de salud mental.

Coherente con lo anterior, los ejes de la Política Nacional de Salud Mental (2018) y la Política Integral para la Prevención y Atención del consumo de Sustancias Psicoactivas se pueden resumir en los siguientes ejes:

- Promoción de la salud a través del fortalecimiento de los factores protectores
- Prevención de los factores de riesgo para el desarrollo de problemas de salud mental individuales y colectivos, así - como de los trastornos mentales y epilepsia y frente al consumo de sustancias psicoactivas.
- Atención Integral de los problemas, trastornos mentales y epilepsia (tratamiento integral) y tratamiento integral por consumo de sustancias psicoactivas.
- Rehabilitación integral e Inclusión social.
- Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante la Resolución 009359 del 13 de Diciembre de 2018, crea el Consejo Departamental de Salud Mental, instancia la cual será responsable de hacer seguimiento y evaluación a las ordenes consignadas en la ley 1566 de 2012, Política Nacional de Salud Mental, la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y el Plan Decenal para la Salud pública en lo relativo a la Salud Mental, en el territorio del Departamento Insular.

Que la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad", presenta el pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, en donde establece el capítulo de la Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos.

Que el Plan de Desarrollo del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: "Todos por un nuevo comienzo" 2020- 2023, presenta como Política 1: Salud con calidad y eficiencia, pilar del desarrollo Humano Integral, en el Programa 3: Diseño e Implementación de un Modelo Preventivo en Salud: una salud pública para todos, en donde el Departamento busca mejorar las condiciones de salud de las comunidades, a través del autocuidado, la promoción de estilos de vida saludables, campañas de concienciación y prevención, así como la educación e investigación. También se propone aumentar la capacidad de recuperación de las comunidades frente a factores de riesgo y, de esta manera, mejorar las condiciones de vida y salud de la población.

Que, para materializar lo anterior, es preciso desarrollar e implementar desde un enfoque diferencial acorde a las necesidades y diagnóstico del Departamento, la adopción de la Política Pública de Salud Mental y la Política Pública Integral Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, como parte de la garantía y protección del derecho fundamental a la salud.

Contexto

En Colombia se han realizado cuatro grandes estudios descriptivos de corte transversal: Encuestas de Salud Mental de 1993, 2003, 2015 y 2019, que han reconocido la

necesidad de contextualizar la recolección y análisis de la información para poder captar los cambios en la dinámica de la sociedad y su influencia en la salud mental.

Existen vínculos estrechos entre la salud mental y todos los problemas importantes del desarrollo, desde la educación y el crecimiento económico hasta el conflicto y el cambio climático exige una comprensión más integral de la salud mental, que requiere una respuesta multisectorial coordinada.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se ha observado según las estadísticas (cubo SISPRO 2019), que la primera causa de trastornos en salud mental, es el trastorno neurótico, trastornos relacionados con el estrés y trastornos somatomorfos, en segundo lugar trastornos del humor, en tercer lugar trastornos del desarrollo psicológico, en cuarto lugar trastornos emocionales y del comportamiento que aparecen habitualmente en la niñez y en la adolescencia, en quinto lugar síndromes del comportamiento asociado con alteraciones fisiológicas y factores físicos, en sexto lugar esquizofrenia, trastornos esquizotípicos y trastornos delirantes, seguido de trastornos mentales orgánicos, incluidos los trastornos sintomáticos y de trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas. Es importante resaltar que la conducta suicida: intento de suicidio, presenta una tasa por debajo de la media nacional (Reporte Tasa 2019, INS media nacional: 60.6, tasa departamental 20), la dinámica de crecimiento anual se duplica, con mayor incidencia en población adolescente.

En los últimos años el consumo de sustancias psicoactivas a nivel departamental si bien para la mayoría de sustancias psicoactivas, las incidencias se encuentran por debajo de los indicadores del orden global y nacional sigue en aumento y se ha complejizado en cuanto a las formas y tipos de consumo, agudizando sus efectos en la salud y en el desarrollo integral de la población (basado en los estudios naciones de consumo de sustancias psicoactivas en hogares, estudios nacionales de consumo en escolares y estudios realizados por el DANE). Es llamativo el inicio del consumo en edades cada vez más tempranas (edad de inicio de consumo 13 años. Estudio Nacional de Consumo en Escolares 2016), y el impacto a nivel individual, familiar y social (Volkow, Koob, y McLellan, 2016). Según Volkow, Koob, y McLellan (2016), el consumo de sustancias psicoactivas afecta principalmente el funcionamiento cerebral, campo que experimenta grandes cambios durante la infancia y adolescencia, principalmente en las estructuras encargadas de procesos como la toma de decisiones, la planeación, el juicio, la regulación y el procesamiento emocional, entre otros, a los que se suman las implicaciones en la generación de vínculos y relaciones sociales. Desde esta comprensión, el curso de vida en reconocimiento de las trayectorias vitales, las transiciones en el desarrollo, los sucesos vitales, los efectos acumulativos, las relaciones intergeneracionales y las ventanas de oportunidad, marcan un reto para generar intervenciones anticipatorias desde el sector salud que impacten en el desarrollo integral de las personas y sus familias.

Es importante considerar que los tipos de interacción, la

dinámica y estructura familiar, inciden en las causas, consecuencias, permanencias y tránsitos a consumos de mayor complejidad así como en su cesación. En el Estudio Nacional de Escolares 2016, también se pondero la relación del involucramiento parental, siendo los datos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por debajo de la media nacional (Escala IP media nacional 59.3, Escala Departamental 57.6), constituyéndose esto en un factor de riesgo para conductas tendientes a consumo de spa, embarazo en adolescentes, delincuencia y delitos entre otros.

Cabe señalar las explicaciones que otros modelos ofrecen sobre el inicio del consumo. relacionándolo con la motivación intrínseca, o propia de la persona, como las características personales, necesidad de pertenencia, curiosidad o placer; o la motivación extrínseca, relacionada con el entorno, a saber, familia, medios de comunicación o amigos (National Institute on Drug Abuse, 2018; Palacios, 2012; Supervia, Bordás, Lorente y Orozco, 2018).

Así las cosas, la adopción e implementación de las Política Pública de Salud Mental y la Política Pública Integral Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, se plantea como retos la transformación de los imaginarios que generan estigmatización, señalamiento y exclusión, así como lograr trascender la idea dicotómica de salud como ausencia de enfermedad, lo anterior con el fin de orientar esfuerzos en procesos de reconocimiento de los sujetos, vistos desde sus capacidades y oportunidades de desarrollo y desde el contexto de interpelación hacia el Estado por medidas políticas, administrativas y técnicas en un marco de corresponsabilidad.

También es de considerar que por la Emergencia Sanitaria Mundial a causa de SARS-Cov-2-Covid 19, requiere el reconocimiento de la salud mental desde una perspectiva integral y en una intrínseca relación con el desarrollo humano y social, ya que este momento de crisis genera estado de estrés en toda la población.

Aunado a lo anterior, se suma el suceso atmosférico acaecido en el último trimestre del año 2020, donde el Archipiélago sufrió el impacto de dos huracanes: el ETA y el IOTA, generando pérdidas materiales y hasta humanas, en el paso de huracán IOTA, especialmente en la islas de Providencia y Santa Catalina, provocando desarraigo de sus viviendas debido a que fueron derrumbadas y ocasionando entre otros la decisión de migrar hacia San Andrés, sin contar con las necesidades básicas suplidas. Ante este desastre natural, se vio afectado tanto la salud física como la mental de los residentes, exponiendo al límite sus recursos psicológicos para enfrentar las pérdidas y la capacidad de adaptación a las circunstancias. Cabe resaltar que es posible que la población presente trastornos de estrés pos traumático, depresión, trastornos de ansiedad, ideación suicida o intentos de suicidio, entre otros.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA
TITULO I
OBJETIVOS Y ENFOQUES ORIENTADORES DE LA
POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL Y LA POLITICA

2021-2023, guardando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las líneas de acción y estrategias, y a los pilares de la Política de Ruta Futuro, De acuerdo a las problemáticas identificadas en el Departamento Insular a través del diagnóstico sectorial, las sesiones del Consejo Territorial de Salud Mental-Comité de Drogas, las sesiones del Consejo Seccional de Estupefacientes y fundamentalmente la participación social y comunitaria; se priorizaron en cada eje y línea estratégica de las políticas, las actividades a anteponer en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL. Garantizar el respeto y protección del derecho a la salud mental desde prácticas sociales e institucionales, que posicionen una cultura del cuidado y el reconocimiento positivo de la salud mental; generando acciones que preserven la dignidad humana desde la garantía diferencial de libertades y oportunidades para todos(as), en todos los ciclos de vida, y en armonía con el enfoque de etnia, con énfasis en quienes están expuestos a condiciones adversas y/o al sufrimiento psicosocial.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Adóptense los siguientes objetivos específicos de la Política Pública de Salud Mental y la Política Pública Integral Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2021-2023:

A. Incrementar la valoración e importancia del cuidado de la salud mental en las personas, familia y comunidades, mediante el fortalecimiento y la adopción de factores protectores que propicien una mayor capacidad de resiliencia y relacionamiento positivo con los demás y el entorno.

B. Reducir y controlar factores de riesgo, para evitar la ocurrencia de daño emocional y prevenir los problemas y trastornos mentales, trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, el suicidio, la epilepsia y el uso de las violencias como pauta de convivencia familiar y social.

C. Mejorar el acceso, calidad y oportunidad de la atención en salud mental a través de la ampliación de la oferta de servicios en salud integrales, el involucramiento intersectorial y la participación ciudadana.

D. Implementar acciones de restauración de la funcionalidad de personas, cuidadores y familias con trastornos mentales, tendientes a la inclusión educativa, social, comunitaria, laboral, mediante la protección y garantía del acceso equitativo a derechos y oportunidades.

ARTÍCULO 4. ENFOQUES ORIENTADORES. Adóptense los siguientes enfoques de la Política Pública de Salud Mental y la Política Pública Integral Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2021 – 2023:

A. **Enfoque de derechos humanos:** Es vital concentrar las acciones en los grupos poblacionales que sufren mayor marginación, exclusión y discriminación por causa de su condición mental. Ellos poseen garantías jurídicas universales, que deben ser respetadas en pro de la inclusión, la justicia y equidad. Por eso se promueve el reconocimiento de sujetos individuales y colectivos como titulares de derechos y libertades que, además pueden desarrollar capacidades y potenciar sus facultades, independientemente de las alteraciones o condición mental que

posean. Esto se materializa en la orientación hacia la promoción de la participación, el respeto de las elecciones de vida, el bienestar, la libertad, dignidad y visión del mundo de todas las personas, familias y comunidades como condición para garantizar el desarrollo humano. Para la implementación de este enfoque es necesario identificar a las personas y grupos titulares de derechos en el campo de la salud mental, para desde ahí fortalecer sus capacidades y brindar oportunidades para acceder a la vida que quieren y valoran.

B. **Enfoque de curso de vida:** Las personas atraviesan una serie de crisis a lo largo de su ciclo vital que requiere abordaje y manejo de forma diferencial las necesidades en tema de salud mental específicamente son diferentes, por ello en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se propone lograr un mayor impacto para las generaciones presentes y futuras, priorizando la respuesta a las necesidades de los NNA (Niños, Niñas y Adolescentes) y personas adultas jóvenes, y adultos mayores, dado que en estas etapas se han presentado necesidades mayores en protección de sus derechos, atención en salud mental y satisfacción de sus necesidades por un tercero.

Específicamente, se deberá asumir que los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo de la vida de las personas, de las experiencias y situaciones que acumulan, así como de los contextos familiar, social, económico, ambiental y cultural con los que interactúan y los afectan. Se busca generar atenciones oportunas en cada grupo generacional para que, por esta vía, se repercuta en la calidad de vida de las personas y sus generaciones futuras.

Para que esto pueda suceder, es vital el estudio a largo plazo de los efectos en la salud o la enfermedad, de la exposición a riesgos físicos o sociales durante la gestación, infancia, adolescencia, juventud y vida adulta de las personas. De esta manera, se logrará el reconocimiento de la existencia de períodos críticos de crecimiento y desarrollo en todas las etapas de la vida que permitan facilitar la promoción de la salud mental:

C. **Enfoque de Género:** Se busca centrar la atención en la generación de acciones que permitan garantizar el acceso a bienes y servicios con justicia e igualdad, para que desde ahí se garantice el goce pleno y efectivo de derechos de personas que por su condición de género están en riesgo o han sido excluidas, rechazadas o maltratadas.

D. **Enfoque en lo Diferencial:** Se propone una visión y reconocimiento de los derechos de las personas con características particulares o constitutivas por su edad, género, orientación sexual, etnia, afectación por violencia, ubicación geográfica, condición legal y situación de discapacidad física o mental, también a la comunidad raizal del Departamento Archipiélago, para desde ahí contemplar y reconocer sus expectativas, creencias, capacidades, prácticas cotidianas, prácticas ancestrales, formas de interpretar el mundo y relacionarse. En salud mental este enfoque permite priorizar acciones con grupos poblacionales desfavorecidos, con más limitaciones y mayor vulnerabilidad.

E. **Enfoque Territorial:** El Territorio es reconocido antes-

tralmente del pueblo raizal, que conviven y confluyen con diferentes pueblos procedentes del territorio colombiano y extranjeros, por tanto se debe propiciar la comprensión de la influencia que tienen las personas en los lugares que habitan y la importancia de los territorios en el bienestar mental de las poblaciones. Así, se plantea dar prioridad a aquellas zonas que requieren mayor necesidad de atenciones para promover y cuidar la salud mental, para prevenir y controlar la ocurrencia y prevalencia de alteraciones mentales y trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

F. Enfoque Psicosocial: Reconocer la integralidad en las personas desde la historia de vida, sus formas de relacionarse con otros, los significados que le han dado a las experiencias que han vivido y las capacidades, así como las fortalezas, con las que cuentan para enfrentar sus desafíos y emprender sus proyectos de vida. Este enfoque es una invitación a humanizar y fortalecer las atenciones en salud mental a nivel personal, familiar y comunitario para restablecer la dignidad, integridad e identidad de quienes están en sufrimiento emocional o tienen un trastorno mental.

TITULO II

ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACCIONES ESTRATÉGICAS

ARTÍCULO 5. Adóptese los cinco (5) Ejes, líneas de acción y estrategias de la Política Pública de Salud Mental, la Política Pública Integral Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y los cinco (5) pilares de la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas: Ruta Futuro, 2021-2023:

PARAGRAFO 1. Adóptese los cinco (5) pilares de la política Integral para enfrentar el problema de las drogas: Ruta Futuro, 2020-2023.

Pilar 1: Reducir el consumo de sustancias psicoactivas (contenido en los cinco ejes de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas).

Pilar 2. Reducir la disponibilidad de drogas

Pilar 3. Desarticulación y afectación de las estructuras criminales.

Pilar 4. Afectar las economías y rentas criminales.

Pilar 5. Trasversal.

ARTÍCULO 6: Para el Cumplimiento de los Ejes de la Política Pública de Salud Mental y la Política Pública Integral Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2021-2023, se establece las siguientes metas con sus respectivas estrategias:

Eje 1 - PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA SALUD MENTAL EN LOS ENTORNOS.

Meta 1. Fortalecer entornos resilientes, saludables y protectores:

Estrategia. Articulación de las actividades de salud con las iniciativas de los distintos sectores (educación, trabajo, vivienda, cultura, deporte, entre otros) a fin de mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población.

Meta 2. Promocionar el involucramiento parental en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Estrategia. Desarrollar la formación de “Familias Fuertes: Amor y Límites”.

Meta 3. Educar en habilidades psicosociales para la vida y la construcción de una cultura que favorezca la protección y cuidado de la salud mental.

Estrategia: Generar espacios de diálogo que permitan abordar los estigmas sociales y espiritualidad en correlación con la salud mental, fortaleciendo los recursos de afrontamiento de la niñez y la juventud.

Meta 4: Fortalecer las prácticas ancestrales de la cultura raizal como factor protector de la salud mental en el Departamento.

Estrategia: Promoción del arte, diálogo de saberes, juegos, literatura y exploración acorde con las prácticas ancestrales raizales de cuidado y protección.

Eje 2 - PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, ASÍ COMO DE LOS TRASTORNOS MENTALES Y EPILEPSIA Y TRASTORNOS RELACIONADOS POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Meta 1. Adoptar y Cualificar dispositivos de base comunitaria

Estrategia. Implementación de Centros de Escucha y zonas de Orientación Escolares.

Meta 2. Prevenir la conducta suicida y reducir los factores de riesgo en los entornos.

Estrategia. Fortalecimiento y cualificación de la línea telefónica de ayuda-tele orientación en salud mental.

Desarrollo de capacidades y alianzas con los medios de comunicaciones en el tema de comunicación sin daño.

Implementar las salas situacionales de suicidio.

Meta 3. Fortalecer las acciones de detección e intervención temprana de riesgos en salud mental y epilepsia.

Estrategia: Realización de tamizajes (Asisst- Asisst Young-RQC, entre otros) con intervenciones breves e instrumentos para detección temprana en ámbitos escolares e institucionales de trastornos mentales y/o asociados a consumo de sustancias psicoactivas.

Eje 3 - ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PROBLEMAS, TRASTORNOS MENTALES, EPILEPSIA, Y TRASTORNOS RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (TRATAMIENTO INTEGRAL)

Meta 1. Desarrollar de redes integrales, con enfoque de atención primaria, para la atención en salud mental y epilepsia.

Estrategia. Desarrollar capacidades al talento humano de atención primaria en salud, formándolos en Mhgap.

Realizar asistencia, monitoreo y seguimiento a las redes prestadoras de servicios de salud de las EAPB, para garantizar la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud Mental y para trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

Meta 2. Prestación de servicios de salud basados en la gestión del riesgo individual

Estrategia. Realizar asistencia, monitoreo y seguimiento a las redes prestadoras de servicios de salud de las EAPB, para garantizar la atención en salud, en la gestión del riesgo individual.

Meta 3. Implementar Redes de atención para personas con trastornos mentales y trastornos asociados al consumo de spa y sus familias.

Estrategia: Gestionar la operación de un centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental para la atención de personas con trastornos mentales y trastornos

asociados al consumo de spa y sus familias, ambulatorio (centro día).

Eje 4 - REHABILITACIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL

Meta 1. Fortalecer y ampliar las Redes de Apoyo social, comunitario, familiar e institucionales.

Estrategia. Implementar y fortalecer las redes de apoyos sociales, comunitarios, familiares e institucionales.

Meta 2. Fomentar la inclusión social efectiva.

Estrategia: Generar alianzas público privadas y comunitarias orientadas a la inclusión educativa, laboral, cultural, deportiva y de vivienda de transporte de personas con trastornos mentales y trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas a partir del reconocimiento de sus potencialidades.

Eje 5 - GESTIÓN, ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL

Meta 1. Ejercer la Gobernanza multinivel.

Estrategia. Implementar la planeación, formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de las la Política Pública de Salud Mental y la Política Pública Integral Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2020 – 2023.

Gestionar el uso eficiente y eficaz de los recursos financieros, insumos y de talento humano, a través de la articulación sectorial, intersectorial, e interinstitucional.

Meta 2. Desarrollar Capacidades en los diferentes ejes de las políticas.

Estrategia: Realizar un plan de capacitaciones, diplomados, formación complementaria, para el fortalecimiento de competencias inherentes los ejes de las políticas.

Meta 3. Fortalecimiento de la gestión sectorial e intersectorial, nacional y territorial

Estrategia: Posicionar y fortalecer los espacios del Consejo Territorial de Salud Mental-Comité de Drogas y el Consejo Seccional de Estupefacientes.

Meta 4. Gestionar la Participación social en salud, personas, familias y comunidades.

Estrategia: Promocionar iniciativas de organizaciones sociales y comunitarios orientadas a las garantías del derecho a la salud, la rehabilitación integral e inclusión social, para la prevención y reducción de daños ocasionados por los trastornos mentales y trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

Implementar y Fortalecer los nodos de personas con trastornos mentales, sus familias y/o cuidadores.

TÍTULO III

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL Y LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 2020-2023.

ARTICULO 6. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL. La Política Pública de Salud Mental y la Política Pública Integral Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, se pondrá en marcha en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Estas políticas públicas se implementarán a través del plan de acción, aprobado por el Consejo Departamental de Salud Mental y el Consejo Seccional de Estupefacientes a la luz del documento técnico anexo. De igual forma,

se establecieron las metas que propone y que ya han sido enunciadas, a la luz del Plan de Desarrollo Departamental. Desde ahí, se deberá dar forma a planes, programas y proyectos que se estructuren para lograr los resultados que se han propuesto en el documento técnico de las presentes políticas públicas.

ARTICULO 7. VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION: La verificación del cumplimiento de las actividades y acciones de cada eje de la política pública de salud mental, la Política Pública Integral Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y los cinco (5) pilares de la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas: Ruta Futuro, 2021-2023, estará a cargo de la Secretaria de Salud Departamental y la Secretaría de Gobierno, trabajando conjuntamente con la secretaria técnica del Consejo Territorial de Salud Mental-Comité de Drogas y el Consejo Seccional de Estupefaciente.

El seguimiento de esta política pública, se debe realizar en torno al avance en cada una de las estrategias que las componen. Para lograrlo, es necesario que los objetivos y metas de las presentes políticas públicas, se midan en base al impacto que generan en las personas que habitan el departamento insular y en la mejora de su calidad de vida. Se debe marcar una valoración cuantitativa que ponga en evidencia las acciones desarrolladas, pero también es necesario posicionar una estrategia y valoración cualitativa del trabajo.

Se debe valorar que los presupuestos propios de la metodología de la evaluación de impacto son útiles en este punto y sirven para la toma de decisiones, para mejorar las estrategias y formas de implementación y, la rendición de cuentas; lo que permitirá tener un mayor control sobre cómo ocurre el desarrollo de los procesos formulados e implementados, el impacto que generan y su efectividad en el uso e inversión de recursos.

ARTICULO 8. PLAN DE ACCIÓN. El Consejo Departamental de Salud Mental-Comité de Drogas se encargará anualmente del proceso de formulación, implementación y evaluación de los avances de la Política Pública Departamental de Salud Mental y la Política Pública Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, y la Política Nacional de Drogas-Ruta Futuro. El plan de acción será el resultado de la articulación e integración de esfuerzos comunes de los diferentes sectores y comunidad organizada, condición necesaria para su formulación, aprobación y monitoreo.

ARTICULO 9. FINANCIACIÓN. Para la implementación de la Política Pública Departamental de Salud Mental y la Política Pública Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, su financiación deberá ser considerada desde el Plan Plurianual de Inversiones que acompaña el Plan de Desarrollo Departamental: “Todos por un Nuevo Comienzo”2020-2023 y de los planes de inversión que presenten las entidades miembros del Consejo Territorial de Salud Mental-Comité Drogas y el Consejo Seccional de Estupefacientes.

TITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 10. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto será de obligatorio cumplimiento para los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la

comunidad educativa, las instituciones miembros del Consejo Departamental de Salud Mental-Comité de Drogas y el Consejo Seccional de Estupefacientes en el ámbito de sus competencias y obligaciones.

ARTICULO 11. AJUSTES Y ACTUALIZACIONES. La Política Pública Departamental de Salud Mental y la política pública integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas se modificará según solicitud y aprobación del Consejo Departamental de Salud Mental y Consejo Seccional de Estupefacientes, quienes tomarán la decisión basados en la evaluación de la pertinencia de desarrollar dicho proceso y de los avances que se han realizado en materia del cumplimiento de las metas que se han trazado en la sectorial.

PARAGRAFO 1. Adóptese los cinco (5) pilares de la política Integral para enfrentar el problema de las drogas: Ruta Futuro, 2020-2023.

Pilar 1: Reducir el consumo de sustancias psicoactivas (contenido en los cinco ejes de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Pilar 2. Reducir la disponibilidad de drogas

Pilar 3. Desarticulación y afectación de las estructuras criminales.

Pilar 4. Afectar las economías y rentas criminales.

Pilar 5. Trasversal.

ARTÍCULO 6: Para el Cumplimiento de los Ejes de la Política Pública de Salud Mental y la Política Pública Integral Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2021-2023, se establece las siguientes metas con sus respectivas estrategias:

Eje 1 - PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA SALUD MENTAL EN LOS ENTORNOS.

Meta 1. Fortalecer entornos resilientes, saludables y protectores:

Estrategia. Articulación de las actividades de salud con las iniciativas de los distintos sectores (educación, trabajo, vivienda, cultura, deporte, entre otros) a fin de mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población.

Meta 2. Promocionar el involucramiento parental en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Estrategia. Desarrollar la formación de “Familias Fuertes: Amor y Límites”.

Meta 3. Educar en habilidades psicosociales para la vida y la construcción de una cultura que favorezca la protección y cuidado de la salud mental.

Estrategia: Generar espacios de diálogo que permitan abordar los estigmas sociales y espiritualidad en correlación con la salud mental, fortaleciendo los recursos de afrontamiento de la niñez y la juventud.

Meta 4: Fortalecer las prácticas ancestrales de la cultura raizal como factor protector de la salud mental en el Departamento.

Estrategia: Promoción del arte, diálogo de saberes, juegos, literatura y exploración acorde con las prácticas ancestrales raizales de cuidado y protección.

Eje 2 - PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, ASÍ COMO DE LOS TRASTORNOS MENTALES Y EPILEPSIA Y TRASTORNOS RELACIONADOS POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Meta 1. Adoptar y Cualificar dispositivos de base comunitaria

Estrategia. Implementación de Centros de Escucha y zonas de Orientación Escolares.

Meta 2. Prevenir la conducta suicida y reducir los factores de riesgo en los entornos.

Estrategia. Fortalecimiento y cualificación de la línea telefónica de ayuda-tele orientación en salud mental.

Desarrollo de capacidades y alianzas con los medios de comunicaciones en el tema de comunicación sin daño.

Implementar las salas situacionales de suicidio.

Meta 3. Fortalecer las acciones de detección e intervención temprana de riesgos en salud mental y epilepsia.

Estrategia: Realización de tamizajes (Asisst- Asisst Young-RQC, entre otros) con intervenciones breves e instrumentos para detección temprana en ámbitos escolares e institucionales de trastornos mentales y/o asociados a consumo de sustancias psicoactivas.

Eje 3 - ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PROBLEMAS, TRASTORNOS MENTALES, EPILEPSIA, Y TRASTORNOS RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (TRATAMIENTO INTEGRAL)

Meta 1. Desarrollar de redes integrales, con enfoque de atención primaria, para la atención en salud mental y epilepsia.

Estrategia. Desarrollar capacidades al talento humano de atención primaria en salud, formándolos en Mhgap.

Realizar asistencia, monitoreo y seguimiento a las redes prestadoras de servicios de salud de las EAPB, para garantizar la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud Mental y para trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

Meta 2. Prestación de servicios de salud basados en la gestión del riesgo individual

Estrategia. Realizar asistencia, monitoreo y seguimiento a las redes prestadoras de servicios de salud de las EAPB, para garantizar la atención en salud, en la gestión del riesgo individual.

Meta 3. Implementar Redes de atención para personas con trastornos mentales y trastornos asociados al consumo de spa y sus familias.

Estrategia: Gestionar la operación de un centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental para la atención de personas con trastornos mentales y trastornos asociados al consumo de spa y sus familias, ambulatorio (centro día).

Eje 4 - REHABILITACIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL

Meta 1. Fortalecer y ampliar las Redes de Apoyo social, comunitario, familiar e institucionales.

Estrategia. Implementar y fortalecer las redes de apoyos sociales, comunitarios, familiares e institucionales.

Meta 2. Fomentar la inclusión social efectiva.

Estrategia: Generar alianzas público privadas y comunitarias orientadas a la inclusión educativa, laboral, cultural, deportiva y de vivienda de transporte de personas con trastornos mentales y trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas a partir del reconocimiento de sus potencialidades.

Eje 5 - GESTIÓN, ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL

Meta 1. Ejercer la Gobernanza multinivel.

Estrategia. Implementar la planeación, formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de las la Política Pública

de Salud Mental y la Política Pública Integral Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2020 – 2023.

Gestionar el uso eficiente y eficaz de los recursos financieros, insumos y de talento humano, a través de la articulación sectorial, intersectorial, e interinstitucional.

Meta 2. Desarrollar Capacidades en los diferentes ejes de las políticas.

Estrategia: Realizar un plan de capacitaciones, diplomados, formación complementaria, para el fortalecimiento de competencias inherentes los ejes de las políticas.

Meta 3. Fortalecimiento de la gestión sectorial e intersectorial, nacional y territorial

Estrategia: Posicionar y fortalecer los espacios del Consejo Territorial de Salud Mental-Comité de Drogas y el Consejo Seccional de Estupefacientes.

Meta 4. Gestionar la Participación social en salud, personas, familias y comunidades.

Estrategia: Promocionar iniciativas de organizaciones sociales y comunitarios orientadas a las garantías del derecho a la salud, la rehabilitación integral e inclusión social, para la prevención y reducción de daños ocasionados por los trastornos mentales y trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

Implementar y Fortalecer los nodos de personas con trastornos mentales, sus familias y/o cuidadores.

TÍTULO III

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL Y LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 2020-2023.

ARTICULO 6. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL. La Política Pública de Salud Mental y la Política Pública Integral Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, se pondrá en marcha en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Estas políticas públicas se implementarán a través de cómo se organice el plan de acción, que deberá ser aprobado por el Consejo Departamental de Salud Mental a la luz del documento técnico anexo. De igual forma, se establecieron las metas que propone y que ya han sido enunciadas, a la luz del Plan de Desarrollo Departamental. Desde ahí, se deberá dar forma a planes, programas y proyectos que se estructuren para lograr los resultados que se han propuesto en el documento técnico de las presentes políticas públicas.

ARTICULO 7. VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION: La verificación del cumplimiento de las actividades y acciones de cada eje de la política pública de salud mental, la Política Pública Integral Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y los cinco (5) pilares de la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas: Ruta Futuro, 2021-2023, estará a cargo de la Secretaria de Salud Departamental y la Secretaría de Gobierno, trabajando conjuntamente con la secretaria técnica del Consejo Territorial de Salud Mental-Comité de Drogas y el Consejo Seccional de Estupefaciente.

El seguimiento de esta política pública, se debe realizar en

torno al avance en cada una de las estrategias que las componen. Para lograrlo, es necesario que los objetivos y metas de las presentes políticas públicas, se midan en base al impacto que generan en las personas que habitan el departamento insular y en la mejora de su calidad de vida. Se debe marcar una valoración cuantitativa que ponga en evidencia las acciones desarrolladas, pero también es necesario posicionar una estrategia y valoración cualitativa del trabajo.

Se debe valorar que los presupuestos propios de la metodología de la evaluación de impacto son útiles en este punto y sirven para la toma de decisiones, para mejorar las estrategias y formas de implementación y, la rendición de cuentas; lo que permitirá tener un mayor control sobre cómo ocurre el desarrollo de los procesos formulados e implementados, el impacto que generan y su efectividad en el uso e inversión de recursos.

ARTICULO 8. PLAN DE ACCIÓN. El Consejo Departamental de Salud Mental-Comité de Drogas se encargará anualmente del proceso de formulación, implementación y evaluación de los avances de la política pública departamental de salud mental y la política pública integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, y la Política Nacional de Drogas-Ruta Futuro. El plan de acción será el resultado de la articulación e integración de esfuerzos comunes de los diferentes sectores y comunidad organizada, condición necesaria para su formulación, aprobación y monitoreo.

ARTICULO 9. FINANCIACIÓN. Para la implementación de la Política Pública Departamental de Salud Mental y la Política Pública Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, su financiación deberá ser considerada desde el Plan Plurianual de Inversiones que acompaña el Plan de Desarrollo Departamental: “Todos por un Nuevo Comienzo”2020-2023 y de los planes de inversión que presenten las entidades miembros del Consejo Territorial de Salud Mental-Comité Drogas y el Consejo Seccional de Estupefacientes.

TITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES


ARTICULO 10. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto será de obligatorio cumplimiento para los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la comunidad educativa, las instituciones miembros del Consejo Departamental de Salud Mental-Comité de Drogas y el Consejo Seccional de Estupefacientes en el ámbito de sus competencias y obligaciones.

ARTICULO 11. AJUSTES Y ACTUALIZACIONES. La Política Pública Departamental de Salud Mental y la política pública integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas se modificará según solicitud y aprobación del Consejo Departamental de Salud Mental y Consejo Seccional de Estupefacientes, quienes tomarán la decisión basados en la evaluación de la pertinencia de desarrollar dicho proceso y de los avances que se han realizado en materia del cumplimiento de las metas que se han trazado en la sectorial

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San Andrés Islas a los, **19 JUL 2022**


LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Gobernador (E)

Proyectó: Liz Manuel-Salud
Revisó: Ethel Castro-Salud/Jefe OAJ
Archivó: Liz Manuel-Salud